

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

**EN ZARAGOZA**

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**30 PASETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45**

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 Noviembre 1907.)

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**Negociado 2.º—Circulares.**

Encarezco á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que hayan realizado gastos por suministros al Ejército con motivo de las maniobras generales del corriente año, rindan inmediatamente dichas cuentas por requerirlo así el régimen económico de los presupuestos y exponerse, en caso contrario, las Corporaciones municipales, á que se aplaque el pago indefinidamente.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

El Alcalde de Villalengua participa á este Gobierno que se ha presentado la enfermedad variolosa en un ganado lanar del vecino de dicho pueblo D. Marcos Marco Hidalgo, habiéndose adoptado

las precauciones necesarias para evitar la propagación de la citada enfermedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos y pueblos limítrofes.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

**Negociado 3.º—Circulares.**

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Quinto contra providencia de este Gobierno acerca del cierre de círculos de aquella localidad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890, se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la detención de una mula desaparecida del pueblo de Alarba, propiedad del vecino José Lorente García, de las señas siguientes: siete cuartas alzada, pelo entre pardo y negro, tiene una ligadura en la mano derecha desde el bolete hasta la rodilla y lleva el ranal de sogá. Caso de ser habida la pondrán á disposición del Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

## SECCIÓN CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

## EDICTO

En el expediente que por falta de defraudación á la Renta del alcohol que se sigue contra los señores Bruned y Lóbez, fabricantes de alcohol en Tarazona, se ha dictado por esta Delegación, en el día 27 del actual, la providencia siguiente: «Cítese á Junta administrativa para el día 7 de Enero próximo, á las once». E ignorándose el paradero de Daniel Martínez y José Aznar, se les cita á comparecencia para dicho acto por medio del presente, á los efectos del art. 45 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1903.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1907.—Fernando Saura.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. José Piera Gil, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mequinenza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, perteneciente al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Emilio Bosque Moncada, 13'58.

En Mequinenza á 1.º de Noviembre de 1907.—  
El Recaudador, José Piera.

## SECCIÓN QUINTA

## RECAUDACION DEL CONTIGENTE

Estando para terminar el plazo de recaudación voluntaria del cuarto trimestre de Contingente provincial y parte alícuota de atrasos, cuyas sumas

se les notificó mediante oficio á los Ayuntamientos de la provincia, y siendo varios los que no lo han satisfecho, se les recuerda verifiquen el ingreso para evitarse el apremio que en breve ha de acordarse por la Excm. Diputación.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1907.—P. el Arrendatario, Bonifacio García.

## SECCIÓN SEXTA

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de esta villa para el año de 1908, se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Santa Cruz de Grio 27 de Noviembre de 1907.—  
El Alcalde, Félix Anadón.

Durante un plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de las obras para cubrir los lavaderos municipales.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Egea de los Caballeros 27 de Noviembre de 1907.—  
El Alcalde, Manuel Fernández.

Por término de quince días se encuentran á disposición del público, para que puedan ser examinados y admitir reclamaciones, el padrón de cédulas personales y las listas cobratorias de las mismas.

Lo que se anuncia para conocimiento general.  
Alcalá de Moncayo 26 de Noviembre de 1907.—  
El Alcalde, Juan Abán Segura.—P. S. M., Fianito Salas, Secretario.

Por término de quince días se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el corriente año y la tarifa rectificadora de los derechos de macelo anexa á la relación número tres del presupuesto ordinario de ingresos para 1908.

Magallón á 27 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Sagarra.

Con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta secretaría y sobre los cuales no se han producido reclamaciones, tendrán lugar las subastas de pesas y medidas, puestos públicos y matadero el día 15 de Diciembre próximo, á las once; y en el caso de no haber licitadores se celebrará segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja de los tipos estipulados, diez días después.

Bujaraloz 25 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Usón.

Confeciona los repartos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este pueblo para el año de 1908, quedan expuestos al público, por ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar reclamaciones que se crean oportunas contra los mismos.

Asimismo queda expuesta al público, por quince

días, la matrícula industrial para el año 1908, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Mainar 27 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Felipe Muñoz.

Los padrones de cédulas personales de esta villa, formados para el año de 1908, se hallan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los vecinos que lo crean conveniente.

Longares 25 de Noviembre de 1907.—El Alcalde P. O., José Anadón, Secretario.

Por el término fijado en la correspondiente Instrucción, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal de esta villa, los documentos siguientes:

Repartimientos de las contribuciones rústica, colonia, pecuaria, urbana y matrícula industrial para el año viniente de 1908.

Presupuesto ordinario para 1908 y extraordinario de 1907.

Y repartimiento girado sobre la riqueza urbana para satisfacer los gastos del Registro fiscal.

Rueda de Jalón 25 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Hernández.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa los arriendos del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y macelo público, para el próximo año de 1908, mediante subastas públicas que tendrán lugar el día 8 del próximo Diciembre, á las diez y once de su mañana, bajo los tipos de 1.700 y 500 pesetas respectivamente y con sujeción á los pliegos de condiciones, formados con arreglo á Instrucción, se han de manifiesto, en la secretaría municipal, y en caso de no dar resultado, se celebrarán las segundas el día 15 del mismo y á la misma hora.

Láscera 25 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Valero Aznar.

Por término de quince días estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, para el próximo año de 1908, los documentos siguientes:

El reparto de contribución rústica y pecuaria.

El padrón de edificios y solares; y

La matrícula industrial.

Durante dicho plazo podrán los contribuyentes presentar sus reclamaciones.

Letux 26 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Rafael Mínguez.

El presupuesto ordinario para 1908 se hallará expuesto al público desde la fecha hasta el día 9 de Diciembre próximo.

Ruesta 24 de Noviembre de 1907.—P. O., Sebastián Orduna.

Por término de ocho días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de arbitrios extraordinarios para el año corriente, á los efectos reglamentarios.

Malón 26 de Noviembre de 1907.—El Alcalde ejerciente, Vicente Cuartero.

La matrícula industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1908, se halla expuesta al

público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla de Ebro 26 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pascual Faure.

Confecionados los pliegos de condiciones para las subastas del arriendo del arbitrio de pesas y medidas y macelo para el próximo año 1908, se hallan expuestos al público, en la secretaría municipal, por espacio de ocho días, á fin de que sean examinados y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Fuentes de Ebro 25 de Noviembre de 1907.—El Alcalde ejerciente, José Lax.

D. Luis Urzanqui Rived, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Orés;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, al aprobar y votar definitivamente el presupuesto ordinario para 1908, acordó establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en el mismo y al efecto gravar las especies que se expresan en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1908, sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos:

Artículos	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgrs.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Paja.....	100	3	0'06	29.400	1.764
Leña.....	100	3	0'06	31.015	1.860
TOTAL.....					3.624

Así consta del original á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente en Orés á veintuno de Noviembre de mil novecientos siete.—Luis Urzanqui.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Laborda.

Por tiempo de quince días queda expuesto al público, en esta secretaría, para conocimiento de los interesados y demás efectos de su derecho, el padrón de cédulas personales de este distrito, formado para el año 1908.

Atea 27 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Agustín Langa.

Por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial de este distrito para el año 1908, así como también los padrones de edificios y solares y matrícula industrial, y por espacio de quince días, el padrón de cédulas personales, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndoles

que transcurridos los plazos señalados, no se admitirá ninguna clase de reclamaciones por justas y legales que sean.

Bisimbre 28 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Perul.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Recaudador municipal de este Ayuntamiento, con el premio del 3 por 100, y bajo las condiciones impuestas para el mismo.

Los que deseen solicitar, pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Torrallvilla 26 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Dámaso Desentre.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

El repartimiento de la contribución urbana; y

La matrícula industrial, para que los vecinos y terratenientes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Paniza 27 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Vitaller.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de multa impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia y demás responsabilidades que dicha multa lleva consigo, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca que le fué embargada al multado Manuel Gómez López, vecino de Used, sita en el término municipal de dicho pueblo, que á continuación se expresa:

Un campo, hoy viña, sita en dicho término y partida de los Arenales, de una yugada de cabida, ó sea sesenta y un áreas; lindante al Norte con término común ó baldío, al Este con viña de Francisco Abanto Romero y al Sur y Oeste con campo de herederos de Manuel Barra y de María Aldeasada en ochenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Used el día 26 del mes de Diciembre próximo, á las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio después de rebajarse el veinticinco por ciento de la tasación; que podrán hacerse pujas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento correspondiente.

Dado en Daroca á veintiséis de Noviembre de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—De su orden, Gervasio Gómez.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Torrijo.

D. Elías Sánchez Sánchez, Juez municipal suplente del pueblo de Torrijo por incompatibilidad del propietario;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante, D. Vicente Velilla Millán, vecino de este pueblo; y de la otra, como demandado, Joaquín Millán Gimeno y su esposa Filomena Martínez Clerencia, de la misma vecindad, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, y á cuyo acto no compareció el demandado, por hallarse ausente, habiéndolo hecho la demandada su esposa la Filomena Martínez, la que después de manifiestar que reconocía la deuda reclamada se retiró exponiendo no podía asistir al acto del juicio sin la presencia de su marido, por lo que se le declaró rebelde, dictándose por este Juzgado sentencia definitiva con arreglo al párrafo 1.º del artículo 731 de la ley de Enjuiciamiento civil, siendo la parte dispositiva de aquélla del tenor siguiente:

**Fallo:** Que debo declarar y declaro en rebeldía á Joaquín Millán Gimeno y su esposa Filomena Martínez Clerencia, de esta vecindad, y condenados, como les condeno, á que satisfagan á su acreedor D. Vicente Velilla Millán, de la misma vecindad, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le adeudan, con más las costas y gastos ocasionados en este juicio y los que se ocasionen hasta su total solvencia. Notifíquese esta sentencia personalmente á la demandada Filomena Martínez Clerencia, y en estrados y por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respecto á su marido ausente Joaquín Millán Gimeno, en la forma que dispone la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de notificación al demandado, en cumplimiento del último párrafo del artículo 283 de dicha ley, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Torrijo á veintisiete de Noviembre de mil novecientos siete.—El Juez municipal suplente, Elías Sánchez.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de riegos de la villa de Gelsa.

Esta Corporación, cumpliendo lo que determina el artículo 43 de sus Ordenanzas, hace saber: Que el día 15 del próximo Diciembre, á las nueve de la mañana y en el sitio de costumbre, celebrará Junta general ordinaria de regantes, en la cual se dará cuenta del movimiento de caudales durante el año 1907; se discutirá el presupuesto por el que ha de regirse la Comunidad durante el ejercicio de 1908, y se procederá á la renovación de la mitad de los individuos que componen el Sindicato y Jurado de riegos.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos los interesados.

Gelsa 27 de Noviembre de 1907.—El Presidente de la Comunidad, Ricardo Aranguren.

IMPRENTA DEL HOSPICIO